



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y  
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;  
3 a las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil veinticinco.  
4 Atendiendo la convocatoria girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,  
5 **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c)  
6 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número  
7 cuarenta y seis -dos mil veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las  
8 autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes:  
9 licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA**  
10 **AMAYA**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE**  
11 **ESCOBAR**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestro **ALCIDES SALVADOR**  
12 **FUNES TEOS** y el Secretario Ejecutivo . **Punto uno.**  
13 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme a los artículos veinte de la  
14 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece de su  
15 Reglamento, se verifica la asistencia de seis consejeros, lo que constituye quórum suficiente  
16 para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la  
17 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, declara abierta la sesión a las nueve horas  
18 con cuarenta minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a  
19 desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria  
20 cuarenta y cinco -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia.  
21 **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación  
22 y Desarrollo presenta cumplimiento a acuerdo de Pleno. **Punto cinco punto dos.** Jefe de la  
23 Unidad Técnica de Evaluación presenta cumplimiento a acuerdo de Pleno. **Punto cinco punto**  
24 **tres.** Secretario Ejecutivo solicita modificación de acuerdo de Pleno. **Punto cinco punto**  
25 **cuatro.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta de la sesión  
26 ordinaria cuarenta y cuatro -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto cinco.** Seguimiento al



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria cuarenta y cinco  
2 -dos mil veinticinco. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Tribunal de  
3 Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas del Ministerio de Hacienda propone  
4 suscripción de carta de entendimiento con el Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis**  
5 **punto dos.** Gerente General presenta informe de gestión financiera y presupuestaria  
6 correspondiente al mes de noviembre de dos mil veinticinco. **Punto seis punto tres.** Gerente  
7 General remite para aprobación la Planificación Anual de Compras del Consejo Nacional de la  
8 Judicatura año dos mil veintiséis. **Punto seis punto cuatro.** Gerente General solicita se  
9 autorice el registro de sistemas informáticos del Consejo Nacional de la Judicatura en el  
10 Instituto Salvadoreño de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de Registros. **Punto seis**  
11 **punto cinco.** Gerente General solicita autorización del monto para la gestión de compras por  
12 el método de baja cuantía para el año dos mil veintiséis. **Punto seis punto seis.** Jefa de la  
13 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta informe sobre resultados de la auditoría  
14 de certificación del sistema de gestión antisoborno ISO treinta y siete mil uno: dos mil dieciséis.  
15 **Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de**  
16 **la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los**  
17 **siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete.** Varios. **Punto**  
18 **siete punto uno.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta el informe de  
19 conclusiones y recomendaciones del proceso de evaluación presencia en sede dos mil  
20 veinticinco. **Punto siete punto dos.** Seguimiento a los acuerdos de Pleno seis punto cuatro  
21 de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco; y siete punto dos de la sesión  
22 ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticinco. La agenda fue aprobada de forma unánime por  
23 los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA**  
24 **DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y CINCO -DOS MIL VEINTICINCO.** Conforme al  
25 inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
26 Judicatura, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco -dos mil



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 veinticinco; a la cual los miembros del Pleno formularon observaciones y propusieron ajustes  
2 a su redacción, los cuales fueron incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue  
3 aprobada por unanimidad. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA.**  
4 **Punto cuatro punto uno. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora consejera  
5 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;  
6 expresa que hace del conocimiento al Pleno el dictamen que ha emitido la Comisión que  
7 coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión  
8 ordinaria cuarenta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil  
9 veinticinco; en el que se delegó el estudio de la denuncia veinte -dos mil veinticinco,  
10 interpuesta por el licenciado \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de la  
11 funcionaria judicial licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado de  
12 Paz de Pasaquina, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión y Juez de lo Civil de  
13 Santa Rosa de Lima, Municipio de La Unión norte, Departamento de La Unión. Expresado lo  
14 anterior se procede a dar el debido trámite, estudio y análisis al documento remitido conforme  
15 al *Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales*; la Comisión de Evaluación  
16 consideró que previo a la emisión del dictamen al Pleno, es necesario generar los argumentos  
17 de hecho y de derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados como la  
18 motivación del acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal  
19 e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones  
20 siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. La Comisión de  
21 Evaluación luego del análisis y estudio de la denuncia presentada por el licenciado Nelson  
22 Hugo Lino Bautista, quién en lo medular expresó que en la tramitación del expediente judicial  
23 con referencia número treinta y uno/dos mil veinticinco y, treinta y tres/dos mil veinticinco, en  
24 el cual argumenta que el funcionario ha denunciado falta al orden jurisdiccional y la estructura  
25 jerárquica del sistema judicial salvadoreño, ya que se presentó una requisición formal, pero la  
26 funcionaria no la remitió a sus superior jerárquico natural, que es la Cámara Civil de la Segunda



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 Sección de Oriente, si no que al juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima que es el órgano  
2 incompetente material y jerárquicamente; II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO  
3 NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional  
4 de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo*  
5 *denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno,*  
6 *instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”*.  
7 Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la  
8 Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la  
9 sentencia de inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el  
10 expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se advierte*  
11 *que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la*  
12 *Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos*  
13 *jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer*  
14 *ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es*  
15 *inconstitucional...”*, partiendo de esta interpretación nos encontramos que en el líbelo el  
16 denunciante hace una valoración sobre posibles violaciones al debido proceso legal, que  
17 estarían relacionadas a la falta de observancia del debido proceso legal; por lo que puede  
18 concluirse que la denuncia interpuesta corresponde a la actividad administrativa; por ello  
19 conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados, atendiendo el *Trámite Para*  
20 *Denuncias Contra Funcionarios Judiciales*, la Comisión de Evaluación, consideró procedente  
21 la admisión de la denuncia por las razones antes expuestas; ante lo cual se emite el siguiente  
22 DICTAMEN: UNO) ADMITIR la denuncia con referencia veinte guion -mil veinticinco  
23 interpuesta por el licenciado \_\_\_\_\_, contra las actuaciones de la  
24 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado de Paz de Pasaquina y el Juez del  
25 Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, ambos del Municipio de La Unión, Departamento  
26 de La Unión, específicamente en los procesos de violencia intrafamiliar con referencias *treinta*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 y uno -dos mil veinticinco; y treinta y tres/dos mil veinticinco, debiéndose subsanar la omisión,  
2 del denunciante, al no señalar el nombre del funcionario judicial del Juzgado de lo Civil de  
3 Santa Rosa de Lima, en la verificación *in situ*, que realice el evaluador respectivo, ello en base  
4 al numeral cuatro del artículo tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; **DOS)** Se  
5 ordene a la Unidad Técnica de Evaluación se inicie la sustanciación correspondiente de  
6 acuerdo con lo establecido en el *Trámite Para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales*; y  
7 **TRES)** Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno tras analizar el  
8 dictamen emitido por la Comisión de Evaluación y considerando válida la argumentación que  
9 tal organismo ofrece para sugerir la admisión y sustanciación de la denuncia que interpuso el  
10 licenciado \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de la funcionaria judicial  
11 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado de Paz de Pasaquina, Municipio  
12 de La Unión, Departamento de La Unión y Juez de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Municipio  
13 de La Unión norte, Departamento de La Unión; se procederá a emitir el acuerdo en los términos  
14 dictaminados por la Comisión de Evaluación. Habiendo concluido las discusiones y  
15 deliberaciones respectivas, según lo disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento*  
16 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
17 amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal m), setenta y cinco  
18 de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p), ciento ocho del *Reglamento*  
19 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y lo dispuesto en el *Trámite Para Denuncias*  
20 *Contra Funcionarios Judiciales*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la  
21 señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de  
22 Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión  
23 ordinaria cuarenta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil  
24 veinticinco; **b)** Admitir la denuncia veinte -dos mil veinticinco, interpuesta por el licenciado  
25 \_\_\_\_\_ contra las actuaciones de la funcionaria judicial licenciada  
26 \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado de Paz de Pasaquina, Municipio de La Unión,



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 Departamento de La Unión y Juez de lo Civil de Santa Rosa de Lima, Municipio de La Unión  
2 norte, Departamento de La Unión; **c)** Instruir al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación para  
3 que inicie la sustanciación de la denuncia admitida en el literal anterior conforme a lo dispuesto  
4 en el *Trámite Para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales*, quien debe subsanar *in situ* la  
5 omisión del denunciante de no proporcionar el nombre de funcionario asignado al Juzgado de  
6 lo Civil de Santa Rosa de Lima; y **d)** Encontrándose presente la señora consejera licenciada  
7 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada  
8 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefatura de la Unidad Técnica de  
9 Evaluación y al licenciado \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto**  
10 **cuatro punto dos. INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora consejera  
11 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;  
12 expresa que hace del conocimiento al Pleno el dictamen que ha emitido la Comisión que  
13 coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión número  
14 cuarenta y tres guion dos mil veinticinco, celebrada el día diecinueve de noviembre dos mil  
15 veinticinco; en el que se acordó delegar en la Comisión que coordina el análisis de la denuncia  
16 marcada con la referencia veintiuno -dos mil veinticinco, interpuesta por el licenciado  
17 \_\_\_\_\_, contra las actuaciones del funcionario judicial Licenciado  
18 \_\_\_\_\_ Juez del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, Municipio de  
19 Santa Ana centro, Departamento de Santa Ana. Expresado lo anterior se procede a dar el  
20 debido trámite, estudio y análisis al documento remitido conforme al *Trámite para Denuncias*  
21 *Contra Funcionarios Judiciales*; la Comisión de Evaluación estimó necesario previo a emitir el  
22 correspondiente dictamen, generar los argumentos de hecho y de derecho que correspondan,  
23 los cuales deberán ser considerados como la motivación del acto administrativo, conforme a  
24 lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos  
25 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE  
26 LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio de la denuncia



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 presentada por el licenciado \_\_\_\_\_, quién en lo medular expresó que  
2 en la tramitación del expediente judicial con referencia cien -veinticinco, en el cual argumenta  
3 que el funcionario denunciado no cumplió con el debido proceso, el principio de legalidad,  
4 principio de seguridad, con el fin de realizar un desalojo de un inmueble, llegando con una  
5 copia y queriendo obligar a las personas a retirarlas del lugar, cuando existe un recurso de  
6 apelación el cual el expediente se encuentra en la Cámara de lo Civil de la Primera Sección  
7 del Centro del Distrito de Santa Ana, por lo que pide que se revise el expediente con número  
8 de referencia cien guion dos mil veinticinco. II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO  
9 NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional  
10 de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo*  
11 *denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno,*  
12 *instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”*.  
13 Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la  
14 Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la  
15 sentencia de inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el  
16 expediente cinco guion mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se*  
17 *advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la*  
18 *Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos*  
19 *jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer*  
20 *ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es*  
21 *inconstitucional...”*, partiendo de esta interpretación nos encontramos que en el líbelo el  
22 denunciante hace una valoración sobre posibles violaciones al debido proceso legal, que  
23 estarían relacionadas a la falta de observancia del debido proceso legal; por lo que puede  
24 concluirse que la denuncia interpuesta corresponde a la actividad Jurisdiccional; por ello  
25 conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados, atendiendo el *Trámite Para*  
26 *Denuncias Contra Funcionarios Judiciales*, la Comisión de Evaluación, admitir la denuncia por



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 las razones antes expuestas. Por lo antes relacionado, esta Comisión DICTAMINA: UNO)  
2 ADMITIR la denuncia con referencia veintiuno guion dos mil veinticinco, interpuesta por el  
3 licenciado \_\_\_\_\_, contra las actuaciones del Juez del Tercero de lo Civil  
4 y Mercantil de Santa Ana, Municipio de Santa Ana Centro, Departamento de Santa Ana,  
5 específicamente en el Proceso de Desalojo con referencia cien guion veinticinco, debiéndose  
6 realizar por parte del evaluador en la verificación In Situ el nombre completo del funcionario  
7 judicial, como lo establece el numeral cuatro del artículo tres de la Ley de Procedimientos  
8 Administrativos; DOS) Se ordene a la Unidad Técnica de Evaluación se inicie la sustanciación  
9 correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Trámite Para Denuncias Contra  
10 Funcionarios Judiciales; y TRES) Que se realicen los actos de comunicación  
11 correspondientes. El Pleno tras analizar el dictamen emitido por la Comisión de Evaluación y  
12 considerando válidas las argumentaciones que tal organismo ofrece para sugerir la admisión  
13 y sustanciación de la denuncia referencia veintiuno -dos mil veinticinco, interpuesta por el  
14 licenciado \_\_\_\_\_, contra las actuaciones del funcionario judicial  
15 Licenciado \_\_\_\_\_ Juez del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa  
16 Ana, Municipio de Santa Ana centro, Departamento de Santa Ana; se procederá a emitir el  
17 acuerdo en los términos dictaminados por la Comisión de Evaluación. Habiendo concluido las  
18 discusiones y deliberaciones respectivas, según lo disponen los artículos catorce y quince del  
19 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional  
20 de la Judicatura amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal m),  
21 setenta y cinco de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p), ciento ocho  
22 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y lo dispuesto en el *Trámite*  
23 *Para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales*, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe  
24 rendido por la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de  
25 la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de  
26 la sesión ordinaria cuarenta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el diecinueve de noviembre



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 de dos mil veinticinco; **b)** Admitir la denuncia veintiuno -dos mil veinticinco, interpuesta por el  
2 licenciado \_\_\_\_\_, contra las actuaciones del funcionario judicial  
3 Licenciado \_\_\_\_\_ Juez del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa  
4 Ana, Municipio de Santa Ana centro, Departamento de Santa Ana; **c)** Instruir al Jefe de la  
5 Unidad Técnica de Evaluación inicie la sustanciación de la denuncia admitida en el literal  
6 anterior conforme a lo dispuesto en el *Trámite Para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales*;  
7 y **d)** Encontrándose presente la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,  
8 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá  
9 comunicarse además a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado  
10 \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto cinco.**

11 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
12 **PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PRESENTA CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE PLENO.**

13 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia  
14 UTPD/PLENO/ciento ocho/dos mil veinticinco, fechada el día uno de diciembre de dos mil  
15 veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio  
16 de la cual expresa haber dado cumplimiento a la instrucción contenida en el literal g) del punto  
17 cuatro punto tres del acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres –dos mil veinticinco,  
18 celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se remite nuevamente el *Manual*  
19 *del sistema de gestión de la calidad propio de los procesos sustantivos del Consejo Nacional*  
20 *de la Judicatura*; documento al cual le fueron incorporadas las observaciones formuladas por  
21 el Pleno. En virtud de lo anterior, la jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,  
22 solicita con todo respeto al Pleno lo siguiente: i) *Tener por cumplido el literal g) del punto cuatro*  
23 *punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y tres –dos mil veinticinco, celebrada el diecinueve*  
24 *de noviembre de dos mil veinticinco; ii) Tener por cumplida la acción operativa uno (AO1):*  
25 *“Definir un documento que estandarice el sistema o modelo de gestión de la calidad vinculado*  
26 *a los procesos de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura”, derivada*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 de la acción estratégica: “Elaborar la documentación de un sistema o modelo de gestión de la  
2 calidad propio vinculado a los procesos de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de  
3 la Judicatura”, correspondiente al objetivo estratégico dos (OE2): “Implementar un sistema o  
4 modelo de Gestión de la Calidad propio vinculado a la red de procesos sustantivos del Consejo  
5 Nacional de la Judicatura en el período dos mil veintitrés -dos mil veintiséis”, contemplado en  
6 el Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; iii) Aprobar el  
7 “Manual del sistema de gestión de la calidad propio de los procesos sustantivos del Consejo  
8 Nacional de la Judicatura”, como documento técnico institucional que formaliza el modelo de  
9 calidad adoptado por esta institución; iv) Autorizar la divulgación interna y externa del Manual  
10 y de la Política de Calidad, como manifestación del compromiso institucional con la excelencia,  
11 la transparencia y la mejora continua; y v) Notificar lo resuelto a la Unidad Técnica de  
12 Planificación y Desarrollo, para los efectos correspondientes. El Pleno tras estudiar el Manual  
13 del sistema de gestión de la calidad propio de los procesos sustantivos del Consejo Nacional  
14 de la Judicatura; y al constatarse que fueron incorporadas las observaciones que  
15 oportunamente hizo este colegiado, es procedente emitir el acuerdo de aprobación, en los  
16 términos que solicita la jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo. Habiendo  
17 concluido las discusiones y deliberaciones respectivas, según lo disponen los artículos catorce  
18 y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo  
19 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós  
20 literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de*  
21 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibida nota y anexo  
22 con referencia UTPD/PLENO/ciento ocho/dos mil veinticinco, fechada el día uno de diciembre  
23 de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo;  
24 y por cumplido el acuerdo contenido en el literal g) del punto cuatro punto tres del acta de la  
25 sesión ordinaria número cuarenta y tres –dos mil veinticinco, celebrada el diecinueve de  
26 noviembre de dos mil veinticinco; b) Aprobar el “Manual del sistema de gestión de la calidad



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 *propio de los procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura”, como documento*  
2 *técnico institucional que formaliza el modelo de calidad adoptado por esta institución; c) Tener*  
3 *por cumplida la acción operativa uno (AO1): “Definir un documento que estandarice el sistema*  
4 *o modelo de gestión de la calidad vinculado a los procesos de las unidades sustantivas del*  
5 *Consejo Nacional de la Judicatura”, derivada de la acción estratégica: “Elaborar la*  
6 *documentación de un sistema o modelo de gestión de la calidad propio vinculado a los*  
7 *procesos de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura”, correspondiente*  
8 *al objetivo estratégico dos (OE2): “Implementar un sistema o modelo de Gestión de la Calidad*  
9 *propio vinculado a la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el*  
10 *período dos mil veintitrés -dos mil veintiséis”, contemplado en el Plan Estratégico Institucional*  
11 *enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; d) Autorizar la divulgación interna y externa*  
12 *del “Manual del sistema de gestión de la calidad propio de los procesos sustantivos del*  
13 *Consejo Nacional de la Judicatura”; y e) Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes*  
14 *dependencias: Gerencia General; Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; Unidad*  
15 *Técnica Jurídica; Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Unidad de Acceso a la*  
16 *Información Pública y Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. Punto cinco*  
17 **punto dos. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA**  
18 **CUMPLIMIENTO A ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
19 el memorando y anexo con referencia UTE/S-EJEC/doscientos cincuenta y uno/dos mil  
20 veinticinco, fechado el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la  
21 Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual informa haber dado el debido cumplimiento  
22 a la instrucción que se le giró mediante el acuerdo contenido en el punto cinco punto tres de  
23 la sesión ordinaria cuarenta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el diecinueve de noviembre  
24 de dos mil veinticinco; tendiente a que se ajustara la puntuación de la evaluación realizada a  
25 la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza propietaria del Juzgado Primero de  
26 Instrucción de distrito de San Miguel, municipio de San Miguel centro, departamento de San



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 Miguel; por haber tenido lugar la apelación interpuesta por la referida funcionaria,  
2 ordenando la restitución del puntaje que corresponde en el criterio uno subcriterio uno en los  
3 resultados de la Evaluación Judicial cero dos- dos mil veinticinco. En adjunto al informe se  
4 presenta evidencia de haber cumplido la instrucción, lo cual se notificó oportunamente a la  
5 licenciada \_\_\_\_\_, Jueza propietaria del Juzgado primero de  
6 Instrucción de distrito de San Miguel, municipio de San Miguel centro, departamento de San  
7 Miguel. El Pleno tras analizar el informe que presenta la Jefatura de la Unidad Técnica de  
8 Evaluación y advirtiéndole que se presentan evidencias del cumplimiento de las instrucciones,  
9 se procederá a emitir el acuerdo respectivo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo  
10 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
11 la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
12 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m)  
13 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
14 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo  
15 con referencia UTE/S-EJEC/doscientos cincuenta y uno/ dos mil veinticinco, fechado el cuatro  
16 de diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por la Jefatura de la Unidad Técnica de  
17 Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto cinco punto tres de la sesión  
18 ordinaria cuarenta y tres -dos mil veinticinco, celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil  
19 veinticinco; y **b)** Notificar este acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los  
20 efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. SECRETARIO EJECUTIVO SOLICITA**  
21 **MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
22 su nota con referencia CNJ/SE/trescientos sesenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el cuatro  
23 de diciembre de dos mil veinticinco; por medio de la cual solicita la modificación del acuerdo  
24 contenido en el literal c) del punto siete punto tres de la sesión cuarenta y uno—dos mil  
25 veinticuatro, celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, respecto del cual se  
26 consignó lo siguiente: “Autorizar a partir del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, a



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 favor del señor , el pago del incentivo salarial temporal utilizando  
2 los recursos de la plaza de Asistente I, partida treinta, subpartida uno, de la Unidad  
3 Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:  
4 Dirección Superior y Administración, con salario de mil diecinueve dólares de los Estados  
5 Unidos de América con quince centavos (\$1,019.15), en primera categoría, por Ley de  
6 Salarios, la cual se encuentra temporalmente vacante ante el permiso sin goce de sueldo  
7 otorgado a favor del licenciado ; ...” Que dicho texto contiene  
8 un yerro material, siendo el texto correcto el que se detalla a continuación: “Nombrar  
9 interinamente al señor , a partir del día cuatro de noviembre de  
10 dos mil veinticuatro, en la plaza de Asistente I, partida treinta, subpartida uno, de la Unidad  
11 Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:  
12 Dirección Superior y Administración, con un salario de un mil diecinueve dólares de los  
13 Estados Unidos de América con quince centavos (\$1,019.15), en primera categoría por Ley de  
14 Salarios, la cual se encuentra temporalmente vacante por licencia sin goce de sueldo solicitada  
15 por el licenciado ; ...” En ese sentido, y por las razones antes  
16 expuestas, solicita respetuosamente: i) Que se admita la presente nota; ii) Que se autorice la  
17 modificación del texto del literal c) del acuerdo contenido en el punto siete punto tres de la  
18 sesión ordinaria cuarenta y uno–dos mil veinticuatro, celebrada el treinta de octubre de dos mil  
19 veinticuatro, por cuanto se incurrió en un lapsus calami, debiendo sustituirse dicho literal por  
20 el texto siguiente: “Nombrar interinamente al señor , a partir del  
21 día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, en la plaza de Asistente I, partida treinta,  
22 subpartida uno, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional,  
23 Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, con un salario de un mil  
24 diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (\$1,019.15), en  
25 primera categoría por Ley de Salarios, la cual se encuentra temporalmente vacante por licencia  
26 sin goce de sueldo solicitada por el licenciado ; ...” iii) Que



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 se ratifique el acuerdo en esta misma sesión; y iv) Que se haga saber lo resuelto a las jefaturas  
2 de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de  
3 Gestión del Talento Humano; y Unidad de Auditoría Interna.” El Pleno tras analizar la solicitud  
4 de enmienda planteada por el Secretario Ejecutivo, estima que es procedente autorizar la  
5 modificación del texto del acuerdo contenido en el literal c) del punto siete punto tres de la  
6 sesión cuarenta y uno–dos mil veinticuatro, celebrada el treinta de octubre de dos mil  
7 veinticuatro, pues como bien lo razona el solicitante, por un error se consignan conceptos  
8 equivocados que es necesario corregir; por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los  
9 términos expresados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del  
10 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el  
11 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la  
12 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la  
13 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
14 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia CNJ/SE/trescientos sesenta y tres/dos  
15 mil veinticinco, fechada el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Secretario  
16 Ejecutivo; b) Autorizar la modificación del texto del literal c) del acuerdo contenido en el punto  
17 siete punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y uno–dos mil veinticuatro, celebrada el treinta  
18 de octubre de dos mil veinticuatro, por el texto siguiente: “Nombrar *interinamente al señor*  
19 *a partir del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, en la*  
20 *plaza de Asistente I, partida treinta, subpartida uno, de la Unidad Presupuestaria cero uno:*  
21 *Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y*  
22 *Administración, con un salario de un mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de América*  
23 *con quince centavos (\$1,019.15), en primera categoría por Ley de Salarios, la cual se*  
24 *encuentra temporalmente vacante por licencia sin goce de sueldo solicitada por el licenciado*  
25 *; ...”;*

26 y c) Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo, el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de  
2 Gestión del Talento Humano y Unidad de Auditoría Interna y al señor  
3 , para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. SEGUIMIENTO AL**  
4 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO DOS DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
5 **ORDINARIA CUARENTA Y CUATRO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo  
6 somete a consideración del Pleno el seguimiento correspondiente al acuerdo contenido en el  
7 punto seis punto dos de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro – dos mil veinticinco,  
8 celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco. En dicha ocasión, este  
9 colegiado admitió el recurso de reconsideración presentado por la licenciada  
10 , Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Tecapán, municipio de Usulután Este,  
11 departamento de Usulután, contra la decisión contenida en el punto seis punto uno de la sesión  
12 ordinaria número treinta y nueve – dos mil veinticinco, celebrada el día veintidós de octubre de  
13 dos mil veinticinco, mediante la cual se resolvió desestimar la sustanciación de la denuncia  
14 interpuesta por la recurrente contra las actuaciones de los señores Magistrados de la Cámara  
15 de la Segunda Sección de Oriente, departamento de Usulután. ANTECEDENTES. Conforme  
16 al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria número cuarenta y  
17 cuatro –dos mil veinticinco, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió  
18 el recurso de reconsideración que motiva el presente punto de agenda y, en cumplimiento de  
19 los artículos ciento veintiocho, ciento treinta y dos y ciento treinta y tres de la Ley de  
20 procedimientos administrativos, se ordenó conceder audiencia al tercero interesado del acto  
21 recurrido: los licenciados y ,  
22 Magistrados de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente, departamento de Usulután.  
23 Dentro del plazo otorgado, los mencionados Magistrados evacuaron la audiencia mediante  
24 escrito fechado cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, en el cual expusieron lo que  
25 estimaron pertinente en defensa de sus derechos e intereses, solicitando: i) Que se les tenga  
26 como partes en el presente proceso administrativo; ii) Que se declare no ha lugar el recurso



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 de reconsideración presentado por la licenciada y se confirme la  
2 resolución emitida por este Consejo respecto a la desestimación de la sustanciación de la  
3 denuncia presentada en su contra; y iii) Que se incorpore como prueba documental cuatro  
4 certificaciones de los incidentes de apelación antes referidos, así como igual número de  
5 fotocopias de requerimientos fiscales. EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DE LA RECURRENTE.  
6 La recurrente expone en su escrito recursivo que la advertencia realizada por los Magistrados  
7 impugnados constituye —a su juicio— una influencia indebida en su independencia judicial e  
8 imparcialidad. Afirma que se pretendió condicionar la manera en que debe resolver casos  
9 futuros, pese a que cada asunto posee particularidades distintas. Asimismo, señala que las  
10 funciones de la Cámara se limitan a confirmar, revocar u ordenar conforme a derecho en sede  
11 recursiva, y que como jueza ha acatado siempre las resoluciones emitidas, sin que ello permita  
12 que los Magistrados utilicen su condición para influir en decisiones futuras, vulnerando su  
13 independencia judicial. La controversia se origina en una petición de anticipo de prueba,  
14 respecto de la cual —debido al carácter perentorio e improrrogable del término de setenta y  
15 dos horas para celebrar audiencia inicial y resolver la situación jurídica del procesado— no era  
16 posible acceder. Indica que dicho anticipo debía ser resuelto por el Juzgado de Instrucción  
17 respectivo, y que su decisión se basó en la sana crítica, atendiendo a experiencias anteriores  
18 donde la coordinación para el uso de cámara Gesell requiere más tiempo del disponible dentro  
19 del plazo de inquirir. Agrega que los Magistrados ordenaron aplicar una interpretación  
20 restrictiva, sin considerar que el artículo ciento setenta y siete inciso segundo del Código  
21 procesal penal dispone que el juez resolverá la procedencia del anticipo de prueba y que la  
22 negativa es apelable, lo que —según expresa— evidencia que la norma es de carácter  
23 potestativo y no imperativo. CONSIDERACIONES SOBRE LA RECONSIDERACIÓN  
24 INTERPUESTA. Este colegiado, mantiene su postura de considerar que el Consejo Nacional  
25 de la Judicatura carece de la competencia funcional para entrar a conocer sobre el fondo de  
26 lo planteado por la recurrente; pues los asuntos expresados corresponde a la labor de juzgar



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 y hacer ejecutar lo juzgado que conforme a la ratio decidendi de la sentencia de  
2 inconstitucionalidad cinco -mil novecientos noventa y nueve; los aspectos que puede evaluar  
3 o investigar el Consejo Nacional de la Judicatura deben ser aspectos eminentemente  
4 administrativos, teniendo vedada la posibilidad de conocer sobre aspectos jurisdiccionales.  
5 Según puede apreciarse tanto en los argumentos de la recurrente como los terceros  
6 interesados, en el caso que nos ocupa se pone de manifiesto los llamados controles  
7 intraorgánicos que funcionan al interior del aparato jurisdiccional y deben ser estos los canales  
8 que deben utilizarse para resolver cualquier tipo de aspectos procesales o de interpretación  
9 que puedan surgir. Por lo anteriormente expuesto, no se ha aportado elementos diferentes  
10 que motive a reconsiderar el rechazo de la denuncia. **CONCLUSIÓN.** Luego de haber  
11 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno procederá a emitir el  
12 acuerdo declarando no ha lugar la reconsideración solicitada y se estará a lo ya resuelto. En  
13 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
14 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y  
15 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las  
16 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), setenta y cinco de la Ley del Consejo  
17 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de  
18 la Judicatura y al “Tramite para denuncias contra funcionarios judiciales. Artículo setenta y  
19 cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el  
20 escrito fechado el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco; por el cual se da por evacuada  
21 la audiencia concedida al tercero interesado y por cumplido el acuerdo contenido en el punto  
22 seis punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y cuatro -dos mil veinticinco, celebrada el día  
23 veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco; **b)** No ha lugar la reconsideración solicitada por  
24 la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Tecapán,  
25 municipio de Usulután este, departamento de Usulután, sobre la decisión adoptada por este  
26 colegiado en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria treinta



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 y nueve -dos mil veinticinco, celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinticinco; y  
2 consecuentemente se está a lo allí resuelto; c) Comunicar a la licenciada  
3 , Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Tecapán, municipio de Usulután Este,  
4 departamento de Usulután; que con lo aquí resuelto se ha agotado la vía administrativa; y d)  
5 Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este  
6 acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; la  
7 licenciada , Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Tecapán,  
8 municipio de Usulután este, departamento de Usulután y los licenciados  
9 y Magistrados de la Cámara de la Segunda Sección de  
10 Oriente, departamento de Usulután, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco.**  
11 **SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL ACTA**  
12 **DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y CINCO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario  
13 Ejecutivo somete a consideración del Pleno el seguimiento al acuerdo contenido en el punto  
14 seis punto uno de la sesión ordinaria número cuarenta y cinco – dos mil veinticinco, celebrada  
15 el día dos de diciembre de dos mil veinticinco; mediante el cual el Pleno del Consejo Nacional  
16 de la Judicatura admitió el recurso de apelación interpuesto por el licenciado  
17 , Juez de Instrucción de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro,  
18 departamento de La Libertad, contra la resolución emitida por el Jefe de la Unidad Técnica de  
19 Evaluación, al resolver el recurso de reconsideración relativo a los resultados del proceso  
20 evaluativo presencial en sede cero dos -dos mil veinticinco. El recurso fue admitido e instruida  
21 su tramitación, quedando el fondo del mismo bajo estudio de los miembros de este colegiado,  
22 en observancia del procedimiento aplicable a la tramitación de recursos. Analizada la  
23 pretensión recursiva y encontrándose el Pleno dentro del plazo legal para emitir la resolución  
24 correspondiente, se deja constancia de las consideraciones y motivaciones que sustentan el  
25 presente acto administrativo, conforme a los artículo veintidós literal e) y veintitrés de la Ley  
26 de Procedimientos Administrativos, las cuales se desarrollan a continuación: l)



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 ANTECEDENTES. El recurso de apelación fue interpuesto por el licenciado  
2 , inconforme con la resolución emitida por el Jefe de la Unidad Técnica de  
3 Evaluación mediante resolución de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, a las  
4 ocho horas con veintitrés minutos, por medio de la cual se resolvió el recurso de  
5 reconsideración relativo a los resultados del proceso de evaluación presencial sede cero dos  
6 -dos mil veinticinco. El apelante manifestó su inconformidad respecto de la calificación  
7 obtenida, solicitando la modificación de la nota final, particularmente en el criterio dos,  
8 subcriterio dos, en el cual se observó la ausencia de actas judiciales en los expedientes con  
9 referencias sesenta y cinco -dos mil veinticinco; sesenta y uno -dos mil veinticinco y PDC -  
10 20219. El funcionario atribuye dicha ausencia a la excesiva carga laboral existente en la sede  
11 judicial bajo su responsabilidad. II) EXPRESION DE AGRAVIOS DEL RECORRENTE EN LA  
12 APELACIÓN. Este colegiado observa que el funcionario apelante fundamenta los motivos de  
13 su inconformidad tanto en hechos como en argumentos jurídicos, solicitando que se tenga a  
14 lugar la apelación. En su petitorio expresa: *“i) Que se ordene la modificación del resultado de*  
15 *la evaluación presencial dos mil veinticinco, en lo relativo a la pérdida proporcional del criterio*  
16 *dos subcriterio dos, y en su lugar se realice una nueva ponderación tomando como base las*  
17 *actas de las audiencias objeto de evaluación, o en su defecto que se distribuyan los puntos*  
18 *con base en la audiencia preliminar verificada y en la que estuvo presente la señora*  
19 *evaluadora, cuya acta consta en el expediente de evaluación; y como consecuencia se emita*  
20 *un nuevo resultado de la evaluación respectiva.”* III) CONSIDERACIONES SOBRE EL  
21 RECURSO DE APELACIÓN. Este colegiado, a efecto de resolver con la debida congruencia  
22 respecto de los planteamientos expuestos por el impetrante, formula las siguientes  
23 valoraciones: Al estudiar los argumentos del funcionario judicial y contrastarlos con la  
24 información contenida en el expediente de evaluación, se advierte que el recurso se centra  
25 exclusivamente en la inconformidad por la no asignación de puntaje en el criterio dos,  
26 subcriterio dos, relativo a la intervención clara y oportuna del funcionario en el desarrollo de la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 audiencia. Si bien el recurrente apoya su posición en líneas jurisprudenciales y argumentos  
2 doctrinarios, así como en la alegada excesiva carga laboral, este Pleno señala que la  
3 jurisprudencia reiterada de la Sala de lo Constitucional ha sostenido que la carga laboral no  
4 es motivo suficiente para justificar omisiones procesales o dilaciones, por lo que tal argumento  
5 no resulta idóneo para desvirtuar lo resuelto. En consecuencia, este colegiado estima que lo  
6 resuelto por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación es conforme a derecho, y por tanto  
7 procede confirmar el resultado obtenido por el licenciado \_\_\_\_\_ en la  
8 evaluación presencial sede cero dos -dos mil veinticinco. IV) CONCLUSIÓN: En vista que tanto  
9 los argumentos y valoraciones planteadas por el funcionario judicial apelante no son  
10 atendibles, puede concluirse que no hay razón alguna para tener ha lugar la apelación  
11 interpuesta; con lo cual se tendrá que confirmar los resultados de la evaluación cero dos -dos  
12 mil veinticinco, que fueron comunicados por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación. En  
13 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*  
14 *Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado  
15 en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo*  
16 *Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*  
17 *Judicatura*; doce, diecisiete, veintidós y veintisiete inciso final del *Manual de Evaluación de*  
18 *Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*; **ACUERDA:** a) Tener por  
19 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria  
20 número cuarenta y cinco-dos mil veinticinco, celebrada el día dos de diciembre de dos mil  
21 veinticinco; **b)** Declarar no ha lugar el recurso de apelación interpuesto por el licenciado  
22 \_\_\_\_\_ ; no encontrando motivo alguno para ordenar la modificación del puntaje  
23 obtenido por tal funcionario judicial en la evaluación presencial en audiencia cero dos -dos mil  
24 veinticinco; **c)** Comunicar al licenciado \_\_\_\_\_ , Juez de Instrucción de  
25 San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro, departamento de La Libertad; que con lo  
26 aquí resuelto se ha agotado la vía administrativa; y **d)** Encontrándose presentes los(as)



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá  
2 comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado  
3 \_\_\_\_\_, Juez de Instrucción de San Juan Opico, municipio de La Libertad Centro,  
4 departamento de La Libertad; para los efectos pertinentes. **Punto seis.**  
5 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. TRIBUNAL DE APELACIONES DE LOS**  
6 **IMPUESTOS INTERNOS Y DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PROPONE**  
7 **SUSCRIPCIÓN DE CARTA DE ENTENDIMIENTO CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
8 **JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la comunicación fechada el  
9 cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Jefe del Área de Divulgación del  
10 Tribunal de Apelaciones; en el que solicita la suscripción de carta de entendimiento entre el  
11 Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas del Ministerio de Hacienda y  
12 el Consejo Nacional de la Judicatura; mecanismo de cooperación que permitirá satisfacer  
13 necesidades de ambas instituciones y dar continuidad a las sólidas y fructíferas relaciones de  
14 cooperación existentes, conforme a los lineamientos establecidos en el acuerdo contenido en  
15 el punto ocho punto uno de la sesión extraordinaria número uno–dos mil veintidós. Asimismo,  
16 expresa que dicha Carta contribuirá al objetivo de fortalecer técnicamente a la Institución  
17 mediante la formación del talento humano del Tribunal de Apelaciones, así como al  
18 cumplimiento de las atribuciones legales de ambas partes. El señor Presidente expresa que la  
19 carta de entendimiento, ya fue suscrita; por lo que solicita al Pleno se ratifique lo actuado. En  
20 cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del  
21 Consejo Nacional de la Judicatura, y al amparo de las facultades conferidas por los artículos  
22 veintidós literal i) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del  
23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional  
24 de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la comunicación fechada el cuatro de  
25 diciembre de dos mil veinticinco, suscrita por el Jefe del Área de Divulgación del Tribunal de  
26 Apelaciones; **b)** Ratificar lo actuado por el señor Presidente del Consejo Nacional de la



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; al haber suscrito la carta de entendimiento  
2 con el Ministerio de Hacienda; y c) Encontrándose presentes el señor Presidente, licenciado  
3 Miguel Angel Calero Angel, se dio por notificado del presente acuerdo, el cual deberá  
4 comunicarse además a Jefe del Área de Divulgación del Tribunal de Apelaciones del Ministerio  
5 de Hacienda y al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo  
6 Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. GERENTE GENERAL**  
7 **PRESENTA INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**  
8 **CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario  
9 Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos con referencia  
10 GG/PLENO/setecientos setenta y seis/dos mil veinticinco, fechado el uno de diciembre de dos  
11 mil veinticinco, suscrito por la Gerente General; mediante el cual informa haber recibido de la  
12 Jefatura de la Unidad Financiera Institucional el Informe sobre la Gestión Presupuestaria y  
13 Financiera Institucional, correspondiente al período noviembre–dos mil veinticinco. El referido  
14 informe se encuentra relacionado con el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la citada  
15 Unidad Financiera Institucional, específicamente con la Matriz de Medición, Seguimiento y  
16 Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (1G), en particular el Objetivo  
17 Operativo dos: “*Gestionar las finanzas institucionales, realizando las actividades relacionadas*  
18 *con base a las áreas de presupuesto y tesorería para el ejercicio dos mil veinticinco*”. El Pleno,  
19 tras analizar el informe sobre la ejecución financiera y presupuestaria institucional  
20 correspondiente al mes de noviembre del presente año, y tomando en cuenta que dicha  
21 información se genera para dar cumplimiento a las pautas establecidas por la Unidad  
22 Financiera Institucional en su plan de trabajo, así como a lo dispuesto en el artículo ciento  
23 ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, procede a emitir el  
24 correspondiente acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento de lo establecido en los  
25 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y  
26 con fundamento en lo dispuesto por los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo  
2 Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**  
3 Tener por recibido el memorando y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos setenta y  
4 seis/dos mil veinticinco, fechado el uno de diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por la  
5 Gerente General; y **b)** Notificar el presente acuerdo a las jefaturas de las siguientes  
6 dependencias: Gerencia General y Unidad Financiera Institucional, para los efectos  
7 pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL REMITE PRESENTA PARA**  
8 **APROBACIÓN EL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
9 **JUDICATURA AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la  
10 nota y anexo con referencia GG/PLENO/setecientos setenta y ocho/dos mil veinticinco,  
11 fechado el primero de diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por la Gerente General; por  
12 medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras  
13 Públicas, dependencia que solicita se someta a la aprobación del Pleno el *Plan anual de*  
14 *compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026)*; que es el  
15 instrumento que contiene la programación institucional de adquisición de bienes y servicios  
16 requeridos por las distintas unidades y dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura  
17 para el ejercicio dos mil veintiséis. Adicionalmente, se solicita se delegue en el licenciado  
18 \_\_\_\_\_, Secretario Ejecutivo; la facultad de aprobar los distintos documentos  
19 relacionados con los procesos de compra correspondientes al año dos mil veintiséis, conforme  
20 a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas. El Pleno estima que  
21 antes de pronunciarse sobre la aprobación de la Planificación Anual de Compras del Consejo  
22 Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026), es procedente dejar para estudio  
23 de los miembros de este colegiado lo solicitado; lo cual deberá ser retomado en la próxima  
24 sesión. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del Reglamento de  
25 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
26 luego de haber discutido y analizado el presente punto de agenda, amparado en la facultades



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 contenidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;  
2 dieciocho de la Ley de Compras Públicas; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del  
3 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con  
4 referencia GG/PLENO/setecientos setenta y ocho/ dos mil veinticinco fechada el uno de  
5 diciembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Dejar para estudio de los  
6 miembros del Pleno la solicitud contenida en la documentación detallada en el literal anterior;  
7 asunto que deberá retomarse su discusión en la próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente  
8 los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá  
9 comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General y  
10 Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. Se hace constar antes de iniciar el  
11 tratamiento del siguiente punto de agenda se incorporó a la sesión la señora consejera  
12 maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto seis punto cuatro. GERENTE**  
13 **GENERAL SOLICITA SE AUTORICE EL REGISTRO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL**  
14 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE**  
15 **PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.** El Secretario  
16 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos  
17 ochenta y dos/dos mil veinticinco, fechado el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco,  
18 suscrita por la Gerente General; por medio del cual expresa que la Unidad de Informática ha  
19 venido desarrollando sistemas informáticos, los cuales por razones de diversa índole a la fecha  
20 no ha sido posible inscribir tal propiedad intelectual en el Centro Nacional de Registros, lo cual  
21 es un requisito indispensable para efectuar los registros en la contabilidad y controles  
22 administrativos institucionales, tal como lo establece el literal E del *Instructivo para el control*  
23 *de activo fijo del Consejo Nacional de la Judicatura*, en el apartado relativo a *bienes intangibles*,  
24 numeral cinco, contempla: “*La Unidad de Informática una vez concluido el desarrollo del bien*  
25 *intangible con el total de los costos, deberá entregar toda la información a la Gerencia General*  
26 *para que solicite a la Unidad Técnica Jurídica del Consejo Nacional de la Judicatura, para que*



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 *determine si procede a registrarse por sus características en el Registro de Propiedad*  
2 *Intelectual del Centro Nacional de Registros”. En cumplimiento a lo anterior, por medio del*  
3 *memorándum referencia Ull/GG/ciento veinticuatro/dos mil veinticinco, la jefatura de la Unidad*  
4 *de Informática e Innovación, remitió informe de los costos de los sistemas desarrollados a nivel*  
5 *interno, siendo los siguientes: i) Sistema de Transporte y Control de Vales de Combustible, ii)*  
6 *Sistema para Control de Inventario de Activo Fijo; iii) Sistema para Control de Inventario de*  
7 *Almacén, iv) Sistema de Formulación de Presupuesto Institucional y v) Sistema de Registro*  
8 *de Compras Institucional. Por lo anteriormente expresado y en cumplimiento a lo que dispone*  
9 *el citado instructivo, la Gerente General con todo respeto, solicita al Pleno lo siguiente: I)*  
10 *Autorizar la inscripción en el Instituto Salvadoreño de Propiedad Intelectual del Centro*  
11 *Nacional de Registros, los sistemas siguientes: Sistema de Transporte y Control de Vales de*  
12 *Combustible Sistema para Control de Inventario de Activo Fijo, Sistema para Control de*  
13 *Inventario de Almacén Sistema de Formulación de Presupuesto Institucional Sistema de*  
14 *Registro de Compras Institucional; II) Autorizar a la Unidad Técnica Jurídica a realizar las*  
15 *gestiones correspondientes para el registro de los sistemas detallados anteriormente; III) Al*  
16 *finalizar la inscripción de los sistemas, se autorice a la Unidad Financiera Institucional y al Área*  
17 *de Activo Fijo, a efectuar los registros contables y administrativos respectivamente. El Pleno*  
18 *tras analizar la solicitud que formula la Gerente General, la cual busca que se hagan las*  
19 *gestiones para la protección de la propiedad intelectual en el desarrollo de software para la*  
20 *institución; lo cual es un requisito indispensable para proceder al registro de los mismos como*  
21 *bienes intangibles; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos*  
22 *solicitados. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos catorce y quince del Reglamento*  
23 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura*  
24 *luego de haber discutido y analizado el presente punto de agenda, amparado en la facultades*  
25 *contenidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;*  
26 *y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:***



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 **a)** Tener por recibido la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos ochenta y  
2 dos/dos mil veinticinco, fechada el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, suscrita por la  
3 Gerente General; **b)** Autorizar a la Unidad Técnica Jurídica para que haga las gestiones  
4 correspondiente ante el Instituto Salvadoreño de Propiedad Intelectual del Centro Nacional de  
5 Registros, para registrar los sistemas informáticos siguientes: *i) Sistema de transporte y*  
6 *control de vales de combustible; ii) Sistema para control de inventario de activo fijo; iii) Sistema*  
7 *para control de inventario de almacén; iv) Sistema de formulación de presupuesto institucional;*  
8 *y v) Sistema de registro de compras institucional;* una vez que haya cumplido tales  
9 instrucciones deberá informar lo pertinente a la Unidad Financiera institucional y Área de Activo  
10 Fijo, para que procedan a efectuar los registros contables y administrativos; y **c)** Notificar este  
11 acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General y Unidad Técnica  
12 Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL**  
13 **SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL MONTO PARA LA GESTIÓN DE COMPRAS POR EL**  
14 **MÉTODO DE BAJA CUANTÍA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo  
15 somete a consideración la nota con referencia GG/PLENO/setecientos noventa/dos mil  
16 veinticinco, fechada el cinco de diciembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente  
17 General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación de la Encargada del Fondo  
18 Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, contenida en el memorando  
19 FCMF-ciento setenta y cuatro -GG -dos mil veinticinco. En dicho documento, y conforme a lo  
20 dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro inciso segundo, de la Ley de Compras Públicas, se  
21 propone la aprobación del monto que se utilizará durante el año dos mil veintiséis para la  
22 adquisición de bienes y servicios mediante el método de baja cuantía; señalando que la  
23 propuesta se fundamenta en una proyección de gastos estimados orientada a optimizar los  
24 recursos institucionales y garantizar flexibilidad ante eventualidades. En ese sentido, se  
25 considera conveniente establecer un monto de sesenta y cinco mil dólares de los Estados  
26 Unidos de América (\$65,000.00). En virtud de lo expuesto, la Gerente General, a petición de



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura,  
2 solicita al Pleno: *Autorizar el monto de sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de*  
3 *América (\$65,000.00) para la gestión de compras mediante el método de baja cuantía, fondos*  
4 *que serían utilizados entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil*  
5 *veintiséis.* El Pleno tras analizar la propuesta formulada por la Encargada del Fondo Circulante  
6 de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, advierte que la aprobación del  
7 denominado monto para la gestión de compras por el método de baja cuantía constituye una  
8 acción administrativa y financiera indispensable para generar las condiciones necesarias para  
9 la ejecución de procesos de adquisición conforme al mecanismo regulado en el artículo  
10 cuarenta y cuatro inciso segundo de la Ley de Compras Públicas. Dicho método, según lo  
11 dispuesto en el apartado seis punto uno del Lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -cero  
12 cero cinco, “Lineamiento para el método de contratación de baja cuantía”, establece que  
13 corresponde a la máxima autoridad institucional autorizar el monto que será utilizado durante  
14 cada ejercicio fiscal para la adquisición de bienes o servicios que respondan a necesidades  
15 imprevistas, emergentes o menores recurrentes. Es importante señalar que el monto  
16 propuesto —sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América exactos  
17 (\$65,000.00)— corresponde a una estimación basada en el comportamiento del gasto  
18 institucional del ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Por lo anterior, este órgano colegiado  
19 procederá a emitir el acuerdo correspondiente y, dada la urgencia del asunto, a ratificarlo en  
20 esta misma sesión. Habiendo concluido las discusiones y deliberaciones respectivas, según  
21 lo disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*  
22 *la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que  
23 le confieren los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;  
24 cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cuarenta y  
25 cuatro inciso segundo de la *Ley de compras públicas*; treinta y nueve del *Reglamento de la*  
26 *Ley de compras públicas* y el apartado seis punto uno del Lineamiento código LIN -dos il



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 veinticuatro -cero cero cinco “Lineamiento para el método de contratación de baja cuantía”;

2 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia GG/PLENO/setecientos noventa/dos

3 mil veinticinco, fechada el cinco de diciembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente

4 General; **b)** Aprobar el monto a utilizar durante el año dos mil veintiséis para la gestión de

5 compras conforme al método de baja cuantía, por un total de sesenta y cinco mil dólares de

6 los Estados Unidos de América exactos (\$65,000.00), cuyo uso estará bajo la responsabilidad

7 de la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)**

8 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a las jefaturas de la

9 siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de

10 Compras Públicas y Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura,

11 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**

12 **PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PRESENTA INFORME SOBRE RESULTADOS DE LA**

13 **AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO**

14 **TREINTA Y SIETE MIL UNO: DOS MIL DIECISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a

15 consideración la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/ciento seis/dos mil veinticinco,

16 fechada el uno de diciembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica

17 de Planificación y Desarrollo; mediante la cual informa los resultados obtenidos durante la

18 etapa dos de la auditoría de certificación del Sistema de Gestión Antisoborno, así como las

19 aclaraciones oficiales proporcionadas por la entidad certificadora Certificación de Colombia

20 (CMD). Dichos resultados se encuentran documentados en el informe de auditoría F-

21 doscientos tres y en la carta de otorgamiento F-doscientos veinte, que se adjuntan a la

22 presente nota para su análisis y debida consideración. En la información anexa se detalla los

23 resultados generales de auditoría y alcances de la certificación otorgada. En virtud de lo

24 anterior, se remite el informe al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura para su

25 conocimiento, destacando el avance institucional alcanzado en la consolidación de un modelo

26 de gestión basado en la ética, la transparencia y la prevención del soborno. El Pleno tras



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 analizar el informe que formula la jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo  
2 sobre los resultados que se obtuvieron durante el proceso de auditoría de certificación del  
3 Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) en la cual se informa que se ha obtenido la  
4 correspondiente certificación; por lo que se procederá a emitir el acuerdo. Habiendo concluido  
5 las discusiones y deliberaciones respectivas, según lo disponen los artículos catorce y quince  
6 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional  
7 de la Judicatura amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal m)  
8 de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del*  
9 *Consejo Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con  
10 referencia UTPD/PLENO/ciento seis/dos mil veinticinco, fechada el uno de diciembre de dos  
11 mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; b) Tomar  
12 nota de la comunicación hecha la entidad certificadora CMD Certification (Colombia); y c)  
13 Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Función  
14 de Cumplimiento; Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Unidad de Auditoría Interna,  
15 para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. JEFE DE LA**  
16 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA EL INFORME DE CONCLUSIONES Y**  
17 **RECOMENDACIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PRESENCIA EN SEDE DOS MIL**  
18 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con  
19 referencia UTE/S-EJEC/doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticinco, fechado el ocho de  
20 diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por  
21 medio del cual somete al conocimiento y aprobación del Pleno el *Informe final de conclusiones*  
22 *y recomendaciones del proceso de evaluación presencial en sede cero uno-dos mil veinticinco.*  
23 El Pleno tras analizar el informe, estima pertinente que antes de pronunciarse sobre la  
24 aprobación del mismo, se delegará en la Comisión de Evaluación el análisis del mismo,  
25 organismo que una vez haya culminado la labor delegada, deberá emitir oportunamente el  
26 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Habiendo concluido las discusiones y



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 deliberaciones respectivas, según lo disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento*  
2 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
3 amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*  
4 *Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo*  
5 *Nacional de la Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo con  
6 referencia UTE/S-EJEC/doscientos cincuenta y seis/dos mil veinticinco fechado el ocho de  
7 diciembre de dos mil veinticinco, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)**  
8 Delegar en la Comisión de Evaluación el análisis del *Informe final de conclusiones y*  
9 *recomendaciones del proceso de evaluación presencial en sede cero uno-dos mil veinticinco*;  
10 organismo que al concluir con la labor delegada, deberá emitir oportunamente el  
11 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora  
12 consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de  
13 Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la  
14 Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto**  
15 **dos. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS SEIS PUNTO CUATRO DE LA SESIÓN**  
16 **ORDINARIA TREINTA Y CUATRO -DOS MIL VEINTICINCO; Y SIETE PUNTO DOS DE LA**  
17 **SESIÓN ORDINARIA TREINTAY OCHO -DOS MIL VEINTICINCO.** El señor Presidente del  
18 Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; expresa que ha  
19 solicitado el seguimiento a los acuerdos seis punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y cuatro  
20 -dos mil veinticinco; y siete punto dos de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticinco;  
21 en los que este colegiado ha autorizado la rotación y nombramientos interinos en jefaturas de  
22 algunas dependencias, ante ello y a efecto que tales nombramientos dejen de tener la calidad  
23 de interinos, solicita que los mismos se den por finalizados el treinta y uno de diciembre de  
24 dos mil veinticinco; sin embargo, resulta necesario que la Unidad de Gestión del Talento  
25 Humano, formule una propuesta de perfiles de servidores públicos que deberán tomar la  
26 dirección de unidades y dependencias a partir del uno de enero de dos mil veintiséis; es sobre



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 la base de los antecedentes anteriormente expuestos, que con todo respeto se le solicita al  
2 Pleno lo siguiente: *i) Que se fije el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco como fecha*  
3 *de finalización de los interinatos autorizados por el Pleno mediante los acuerdos romano I del*  
4 *punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y cuatro -dos mil veinticinco; y siete punto*  
5 *dos de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veinticinco; y ii) Se le instruya a la Unidad de*  
6 *Gestión del Talento Humano formule una propuesta de perfiles de servidores públicos que*  
7 *deberán tomar la dirección de unidades y dependencias a partir del uno de enero de dos mil*  
8 *veintiséis, así como cualquier otro puesto que se encuentre en la misma situación. El Pleno*  
9 *tras analizar la solicitud que formula el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura;*  
10 *y conscientes que lo planteado se fundamenta en el interés genuino de garantizar el buen*  
11 *funcionamiento institucional, se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados.*  
12 *Habiendo concluido las discusiones y deliberaciones respectivas, según lo disponen los*  
13 *artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el*  
14 *Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades que le confieren los*  
15 *artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)*  
16 *del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por*  
17 *recibida la solicitud verbal formulada por el señor Presidente del Consejo Nacional de la*  
18 *Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; **b)** Fijar el treinta y uno de diciembre dos mil*  
19 *veinticinco para lo interinatos en las jefaturas de las siguientes dependencias: *Unidad Técnica**  
20 *Jurídica; *Unidad Técnica de Evaluación; *Unidad de Compras Públicas y *Función de***  
21 *Cumplimiento; **c)** Instruir a la Unidad de Gestión del Talento Humano formule y presente para*  
22 *la próxima sesión una propuesta de perfiles de servidores públicos que deberán asumir la*  
23 *dirección de las dependencias detalladas en el literal anterior, a partir del uno de enero de dos*  
24 *mil veintiséis, así como cualquier otro puesto que se encuentre en la misma situación; **d)***  
25 *Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Encontrándose presente el señor Presidente*  
26 *del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado**



**Consejo Nacional de la Judicatura**  
**Sesión ordinaria 46-2025**  
**11 de diciembre de 2025**

1 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes  
2 dependencias: *Gerencia General y Unidad de Gestión del Talento Humano*; para los efectos  
3 pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las  
4 once horas con diez minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la  
5 presente acta que firmamos.

6  
7  
8 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
9 **PRESIDENTE**

10 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

11  
12 **LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

13  
14 **MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

15  
16  
17  
18 **SECRETARIO EJECUTIVO**  
19

**NOTA:** El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública